usual moneda de dos blancas viejas el maravedi
que corre de sus altezas e para que las dichas ca-
sas e [illegible] e tengays e [illegible] el
dicho tributo de censo perpetuo de los dichos trezien-
tos maravedis en cada un año pagados por el
dicho dia e fiesta de señor san Juan del mes de
junio en cada un año como dicho es por nos los
[illegible] de aber [illegible] damos e otorgamos
[illegible] publica desta dicha [illegible]
en el dicho censo perpetuo [illegible] propia e por
[illegible] e para siempre jamas e para que con el dicho
cargo del censo e con licencia de nos el dicho convento
[illegible] de [illegible] e [illegible] las podays
[illegible] donde deben ser e trocar e cambiar
e arrendar [illegible] a qualquier manera
[illegible] e hazer de dichas en ellas
lo que [illegible] por bien [illegible] como
de cosas vuestras propias [illegible]
mas [illegible] teniendo las dichas casas e tenerias
publicas [illegible] casas e teneria desta dicha [illegible]
[illegible] de vos los dichos [illegible] de poblete
[illegible] de molina [illegible] e las tener bien
[illegible] y hedificados e mejoradas por ma-
nera que [illegible] de mejor en [illegible] las casas q
[illegible] consideradas [illegible]
y hedificar e obrar e que bayan en mejoria
assi como [illegible] de hazer [illegible] del
[illegible] casa [illegible] a vida e [illegible]
[illegible] con [illegible] en esta
manera qual [illegible] otorgamos e prometemos
[illegible] e nos obligamos como convento e a los bienes e
[illegible] de nos el dicho convento mue-
bles e rayzes avidos e por aver de vos [illegible]